



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 2987/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3915/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO AZUL Y BLANCA LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA" suscripta el día 2 de junio del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n.º 2551/2023 de fecha 5 de julio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada "**SIETE PLATEAS LOTEOPRAIZT**", correspondiente a la Partida Provincial 60309, Mat 100715, P. Mens 93821, cito calle Domicilio Parcelario Pablo Macías y Pública de esta ciudad. Conforme detalle obrante en la Cláusula Primera del Contrato de Obra mencionado precedentemente.

Que, la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26481 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "SIETE PLATEAS LOTEOPRAIZT", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 739.410,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Monsalvo, Cintia	Tesorerera	31.875.406	San Carlos n.º 1522	"B" 00002-00000312	\$ 702.439,50	Pesos setecientos dos mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Monsalvo, Cintia	Tesorerera	31.875.406	San Carlos n.º 1522	"B" 00002-00000313	\$ 36.970,50	Pesos treinta y seis mil novecientos setenta con cincuenta centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDS - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.58 3.9.9.0 - Hago mi Casa II - Otros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2987/2023**

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*